NORMATIVA

Políticas para la Formación Integral de Profesores y Tutores

Comunicación Oficial No. 188 Publicado en enero de 2016



Aprobado por el Comité Académico en su sesión 300/1 del 26 de noviembre de 2015

La Coordinación de Formación Integral de Profesores y Tutores, en adelante la Coordinación, siendo el área responsable de la formación de profesores y tutores de la Universidad, asume las tareas de diseñar, facilitar, evaluar y acreditar los cursos dirigidos a ambos, ofrecidos por la Coordinación y por otras áreas académicas de la institución, para asegurar su calidad y congruencia con el proyecto educativo. Las siguientes políticas regulan la oferta de cursos de formación de profesores y tutores, cuyo cumplimiento es requisito para que sean avalados por la Coordinación.

Sobre el Curso de Inducción

Está dirigido a todo el personal docente de nuevo ingreso a la Universidad y tiene la intención de facilitar la incorporación de los participantes a la Comunidad Universitaria y brindarles un primer acercamiento al Modelo Educativo de la Institución y a los procesos administrativos y organizativos de la misma.

Éste se lleva a cabo el sábado previo al inicio de cursos en los periodos de Primavera y Otoño, de acuerdo al calendario escolar de licenciatura.

Los directores y coordinadores de cada área son los responsables de convocar a los profesores y personal a su cargo a dicho curso.

Por su naturaleza tiene carácter obligatorio y deberá tomarse durante el primer año a partir de su ingreso a la Universidad.

La Coordinación emitirá una constancia a los participantes que cubren el 100% de las actividades y enviará a cada área un reporte de asistencia.

Sobre las funciones de la Coordinación en el Programa de Formación Integral de Profesores y Tutores

Es responsable de diseñar, operar y evaluar el Programa Institucional de Formación Integral de Profesores y Tutores. Además, en cada periodo deberá revisar su oferta académica, con la posibilidad de remover y modificar cursos para su actualización.

Tiene la facultad de formular diplomados pertinentes con respecto de los procesos de la institución, solicitando el aval de la dirección responsable de administrar los programas de Educación Continua.

Especificará los procesos de promoción, inscripción, cancelación y certificación de su oferta.

Otorgará constancias de participación con valor curricular de al menos 20 horas, siempre y cuando los participantes en los cursos hayan cumplido con los requisitos de acreditación establecidos.

Expedirá a la Dirección de Personal, dos veces al año, evidencia de las constancias de participación en los cursos que ofrece para que sean incorporadas a los expedientes de los profesores y tutores.

Será responsable de mantener actualizada la sección "Formación de Profesores" en el expediente único de cada profesor en IntraUIA.

Sobre la formación de profesores y tutores ofrecida por otras áreas

La Coordinación avala los cursos de formación de profesores y tutores, ofrecidos por otras áreas de la Universidad y emite las constancias correspondientes, siempre y cuando dichos cursos estén orientados a una mejora didáctico-pedagógica, tengan una duración mínima de 20 horas, sean gratuitos para colaboradores de la Universidad y cubran los estándares establecidos para ello.

El área solicitante deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Programa del curso avalado por su director.
- b) Lista de asistencia que contenga el número y nombre del profesor, coordinación de adscripción, tipo de profesor y firmas de asistencia.
- c) Una fotografía de alguna sesión de trabajo.
- d) Evaluación del curso en el formato de la Coordinación.

El área solicitante deberá entregar la constancia a cada participante y una copia de la misma a la Coordinación.

Las áreas académicas, Departamentos, Centros o Institutos, tienen la facultad de emitir constancias para cursos disciplinares que ofrecen a sus profesores.

La Coordinación solo emite constancias a profesores de la Universidad, no a estudiantes.

Sobre los profesores con actividad docente o de tutoría que participan en los cursos ofrecidos por la Coordinación.

El personal académico de tiempo completo debe tomar obligatoriamente el curso básico de la oferta vigente y el curso de Pedagogía Ignaciana o equivalente, en un periodo máximo de un año.

Todo colaborador con actividad docente o de tutorías en la Universidad puede inscribirse a los cursos ofrecidos por la Coordinación. Al hacerlo tiene derecho a una beca del 100% y se compromete a cumplir con las actividades asignadas en dicho curso y a concluirlo en tiempo y forma.

El colaborador inscrito en un curso deberá impartir por lo menos una asignatura o desempeñar labores de tutoría en el periodo correspondiente. En caso contrario deberá presentar una carta emitida por la coordinación del área en la que colabora solicitando su incorporación a algún curso o módulo.

Para asegurar su lugar, el profesor deberá solicitar su inscripción al curso en el que desee participar, proporcionado los datos que le sean requeridos por la Coordinación.

Los docentes que no pertenecen a la Universidad podrán participar en los cursos de formación de profesores y tutores inscribiéndose en la Dirección de Educación Continua y Vinculación, y cubriendo el costo correspondiente a cada curso.

Ningún estudiante puede acceder a cursos de formación de profesores ofrecidos por la Coordinación.

Transitorios

Transitorio I

La presente política entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normatividad Institucional versión digital.

Transitorio II

Este documento deroga el Programa general de formación publicado en la Comunicación Oficial No. 97.

Transitorio III

Estas políticas serán susceptibles de revisión y, en su caso, modificación a tres años de su publicación.

Transitorio IV

Cualquier asunto no contemplado en este documento será resuelto por el Comité Académico.